

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL
DE SARAGURO**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 015-2022.

SUMARIO:

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, CONOCIÓ PREVIAMENTE EN SEGUNDO DEBATE LA PROPUESTA DE: “ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA TERMINAL TERRESTRE “SAN PEDRO” DEL CANTÓN SARAGURO.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EN PRIMER DEBATE LA PROPUESTA DE: “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADSCRIPCIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SARAGURO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SARAGURO”.
3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. MARÍA ASUNCIÓN QUIZHPE SARANGO.
4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. ÁNGEL ORLANDO SERRANO PINEDA.
5. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. EDDY ANDRÉS SILVA BARRAZUETA.
6. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR. ÁNGEL HUMBERTO TAPIA SILVA.
7. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, CONOCIÓ PREVIAMENTE LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GADMIS Y EL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE SARAGURO.
8. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, CONOCIÓ EL PROCESO DE MEDIACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE LOS RUBROS QUE SE ENCUENTRA RECLAMANDO LA CONSTRUCTORA MALDONADO COSTA



AL GADMIS POR LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA E ILUMINACIÓN DEL SANTUARIO DE ZHINDAR DEL CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA, POR EL MONTO DE \$4.470.

En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 09h10, del día martes 20 de septiembre año 2022, en la sala de sesiones del antiguo palacio municipal; previa convocatoria realizado por el Ing. Andrés Fernando Muñoz, alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: doctor Lalo Cabrera; abogado Julio Antonio Gualán; señor Néstor Efrén Montaña; y, el licenciado Jobernan Kiko Tituana. El señor alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz, antes de dar inicio a la sesión respectiva principalizó al concejal Néstor Efrén Montaña en vista que la licenciada Marlene Salinas renunció el cargo de concejal rural, el cual estuvieron de acuerdo los señores concejales, falta por principalizar al alterno de la ingeniera Rosa Clementina Macas misma que renunció como concejal urbano; seguidamente saludó a los miembros de la cámara edilicia, manifestando los puntos a tratar; y, una vez verificado el quórum reglamentario con cuatro representantes de la ciudadanía: doctor Lalo Cabrera; abogado Julio Antonio Gualán; señor Néstor Efrén Montaña; y, el licenciado Jobernan Kiko Tituana; el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo, solicitando al secretario de lectura al orden del día:

- 
1. Apertura de la sesión.
 2. Lectura y aprobación del acta anterior.
 3. Conocimiento, análisis y aprobación de Concejo en segundo y definitivo debate la propuesta de: "ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA TERMINAL TERRESTRE "SAN PEDRO" del cantón Saraguro; presentado por el departamento de planificación en base al Art. 322 del COOTAD; y, Art. 74 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.
 4. Conocimiento, análisis y aprobación de Concejo en primer debate la propuesta de: "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADSCRIPCIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SARAGURO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SARAGURO"; presentado por el cuerpo de bomberos del cantón Saraguro, en base al Art. 322 del COOTAD; y, Art. 73 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.
 5. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo, para emitir el informe favorable, al trámite de partición extrajudicial de la Sra. María Asunción Quizhpe Sarango, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.
 6. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo, para emitir el informe favorable, al trámite de partición extrajudicial del Sr. Ángel Orlando Serrano Pineda, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.

7. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo, para emitir el informe favorable, al trámite de partición extrajudicial del Sr. Eddy Andrés Silva Barraqueta, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.
8. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo, para emitir el informe favorable, al trámite de unificación de lotes del Sr. Ángel Humberto Tapia Silva, esto en conformidad al Art. 483 del COOTAD; y, Art. 286 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.
9. Conocimiento, análisis aprobación y autorización de Concejo, para la firma del contrato de comodato entre el GADMIS y el Sindicato de Choferes Profesionales de Saraguro, esto en conformidad al artículo 60 literal n) del COOTAD.
10. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo, el proceso de mediación para la cancelación de los rubros que se encuentra reclamando la constructora Maldonado Costa al GADMIS por la restauración de la iglesia e iluminación del santuario de Zhindar del cantón Saraguro, provincia de Loja, por el monto de \$4.470, conforme lo determina el COOTAD en su artículo 331 literales i) y j).
11. Asuntos varios.



El señor alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciado la sesión correspondiente.

DESARROLLO

PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro, dio la bienvenida a los señores concejales, dando a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto y con el quorum necesario el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo correspondiente al día martes 20 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El señor alcalde solicitó al secretario general y de Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido con la respectiva corrección por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

TERCERO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE CONCEJO EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA PROPUESTA DE: "ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA TERMINAL TERRESTRE "SAN PEDRO" DEL CANTÓN SARAGURO; PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EN BASE AL ART. 322 DEL COOTAD; Y, ART. 74 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

En este punto el secretario general y de Concejo dio lectura al informe de la comisión de legislación y fiscalización dentro del cual manifiesta, por los antecedentes relatados en el ítem (I) de este informe del proyecto de ordenanza, tanto el proponente como el Concejo han dado cumplimiento en lo previsto en la constitución de la república del Ecuador, el COOTAD y la ordenanza sustitutiva de organización y funcionamiento del Concejo municipal, por lo tanto debe continuar su trámite, que el presidente de la comisión dentro del término de ley se permita presentar el informe respectivo para el tratamiento correspondiente ante el ejecutivo municipal, como conclusiones manifiesta: dar el trámite respectivo al proyecto en mención, remitir al seno del Concejo para que en la próxima sesión se realice el segundo y definitivo debate, se publique en la página web de la institución y algunos medios de comunicación respecto del tratamiento de este proyecto de ordenanza, en observaciones manifiesta que: La comisión se ratifica en el informe presentado en primer debate, que en algunos artículos se consigne el título de cada artículo, se insista para que amplie el artículo dos respecto de la denominación del nombre de la terminal "SAN PEDRO", que se explique cuáles son las estipulaciones establecidas en el proyecto conforme lo indica el artículo 27 anterior, que se indique el procedimiento de arrendamiento del espacio público respecto de las operadoras de transporte de taxis y camionetas, que se explique los valores contenidos en los cuadros 3 y 4 del artículo 33 del proyecto de ordenanza, que se agregue un artículo respecto del ingreso de todas las unidades u operadores de transporte al interior de la terminal terrestre, que se amplie y explique cómo va funcionar el sellado de toda la unidad de transporte que ingresa y egresa en la terminal terrestre y como se efectuarán los controles. Seguidamente la ingeniera Betty Chalán directora de planificación manifestó, con respecto a la sugerencia realizada por la comisión de legislación fiscalización específicamente del artículo 27 no se ha modificado sobre la señalización lo cual se realizará un reglamento y dentro de ello mencionara la implementación con respecto a la señalética de los locales y espacios, por lo que se modificó el artículo 29 quedando de la siguiente manera "Todos los locales y espacios de la Terminal Terrestre "SAN PEDRO", deberán estar debidamente numerados y señalizados de forma visible, de acuerdo al reglamento que será elaborado por el administrador en coordinación con la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial". En el artículo 28 actual se cambia de forma trimestral a mensual las reuniones de comisión de arrendamiento, de la misma manera se amplió el artículo 2 con respecto a la denominación, asimismo con respecto al procedimiento para arrendamiento del espacio público de taxis y camionetas donde manifestó el doctor Lalo Cabrera que es necesario agregar un artículo con respecto al procedimiento de cómo arrendar el uso y el espacio para las operadoras de camionetas y taxis, para el cual el señor alcalde manifestó que es necesario realizar un procedimiento por parte de planificación en coordinación con la unidad de tránsito y con el informe respectivo el concejo aprobará o no la ordenanza respectiva, misma que estuvieron de acuerdo todos los señores concejales, de la misma manera se explicó con respecto en los contenidos 3 y 4 del artículo 35 actual con respecto al cálculo



de precios de camionetas y taxis por el valor de 160 dólares mensuales, con respecto al artículo 24 incrementado por la comisión estuvieron de acuerdo los señores concejales, también se incrementó un artículo con el número 13 en el cual manifiesta: De las Operadoras.- Es obligatorio el ingreso de todas las unidades de las respectivas modalidades ingresar a la terminal terrestre. A excepción de lo que determina dicha ordenanza, con respecto a los sellos de las unidades para efectuará los controles por parte de planificación y la unidad de tránsito estará articulado dentro del reglamento, asimismo se incrementó en la disposición general lo siguiente “El cual constara dentro del reglamento realizado por el Administrador y el Departamento de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial”. Una vez que se discutió y analizo este punto el señor alcalde sugirió suspender este punto hasta tener el procedimiento para la adjudicación de puestos de todas las operadoras de taxis y camionetas en la terminal terrestre; y, la redacción más clara con respecto de cómo va a ser el proceso para poner los sellos a todas las unidades de pasajeros que salen de la terminal terrestre, el cual estuvieron de acuerdo todos los señores concejales.

CUARTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE CONCEJO EN PRIMER DEBATE LA PROPUESTA DE: “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADSCRIPCIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SARAGURO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SARAGURO”; PRESENTADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SARAGURO, EN BASE AL ART. 322 DEL COOTAD; Y, ART. 73 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

En este punto el secretario general y de Concejo dio lectura al informe de la comisión de legislación y fiscalización, dentro del cual manifiesta emitir informe favorable sobre la constitucionalidad, por encontrarse amparados en las normas expresas de la constitución de la república del Ecuador, legalidad conveniencia, recomendando que debe realizarse mediante tratamiento normal prevista en la ley y la ordenanza respectiva, que el presidente de la comisión dentro del término de ley se permita presentar el informe respectivo para el tratamiento correspondiente ante el ejecutivo municipal, como conclusiones manifiesta: dar el trámite respectivo al proyecto en mención, remitir al seno del Concejo para que en la próxima sesión se realice el primer debate, se publique en la página web de la institución y algunos medios de comunicación respecto del tratamiento de este proyecto de ordenanza, en observaciones manifiesta que: La comisión de manera general no ha realizado ninguna observación, no obstante existe una sugerencia del cuerpo de bomberos de el Tambo que se asigne un porcentaje económico para esta entidad, esto del presupuesto de la municipalidad, también manifiesta que financiero se emita un informe financiero donde establezca si es o no procedente asignar un porcentaje al cuerpo de bomberos del cantón Saraguro, el cual manifiesta que no es procedente por cuanto no existe una fuente de generación de tributos. Acto seguido el jefe del cuerpo de bomberos de Saraguro abogado Pablo

Castro realizó un resumen en cuanto al proyecto de ordenanza en mención. Seguidamente y una vez analizado el concejo municipal se centró para analizar el artículo 18, ya que a través de esta ordenanza solicita aprobar un porcentaje del 3% del presupuesto del municipio para que sea asignado al cuerpo de bomberos esto en relación a la ley de compensación de incendios de los gobiernos autónomos descentralizados, motivo por el cual se modificó el artículo 18 literal b) de la siguiente manera: El proyecto de las tasas, tabla de precios que revise y proponga anualmente el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Saraguro, deberán ser presentados al Concejo municipal para su aprobación mediante ordenanza; se eliminó en el literal f) lo siguiente: del 3% anual del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Saraguro, que servirá para el fortalecimiento para la extinción de incendios y la defensa de las personas y las propiedades contra el fuego, realizar rescates y salvamentos; brindar socorro en incidentes, primeros auxilios y/o atención prehospitalaria en accidentes o catástrofes ya sea de origen natural o antrópicos; y, se eliminó la disposición general séptima el cual manifiesta: El Jefe/a del Cuerpo de Bomberos del cantón Saraguro o el Comité presentaran una propuesta la reforma a la ordenanza para la emisión del cobro de permisos de funcionamiento en un plazo de 120 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza. Acto seguido el señor alcalde manifestó, una vez que se analizó y se discutió dicha propuesta de ordenanza, lanzó emoción para que el Concejo apruebe en primer debate la ordenanza sustitutiva en mención, misma que tuvo apoyo de los concejales Lalo Cabrera y Julio Antonio Guañan; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó en primer debate la propuesta de: "Ordenanza Sustitutiva que Regula la Adscripción, Estructura y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Saraguro al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saraguro"; presentado por el cuerpo de bomberos del cantón Saraguro, en base al Art. 322 del COOTAD; y, Art. 73 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.**

QUINTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. MARÍA ASUNCIÓN QUIZHPE SARANGO, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PDYOT Y EL PUGS DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el señor alcalde manifestó, que se ha enviado a los señores concejales la carpeta para conocimiento y análisis respectivo y sin tener ninguna observación, solicitó la autorización de Concejo para emitir el informe

favorable al trámite de partición extrajudicial de la Sra. María Asunción Quizhpe Sarango, conforme la documentación y expedientes adjuntos al oficio número 0237-RU-GADMIS-2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, misma que tuvo apoyo del concejal Jobernan Kiko Tituana; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizo al señor alcalde emitir el informe favorable, al trámite de partición extrajudicial de la Sra. María Asunción Quizhpe Sarango, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.**

SEXTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. ÁNGEL ORLANDO SERRANO PINEDA, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PDYOT Y EL PUGS DEL CANTÓN SARAGURO.



En este punto el señor alcalde manifestó, igualmente que se ha enviado a los señores concejales la carpeta para conocimiento y análisis respectivo y sin tener ninguna observación, solicitó la autorización de Concejo para emitir el informe favorable al trámite de partición extrajudicial del Sr. Ángel Orlando Serrano Pineda, conforme la documentación y expedientes adjuntos al oficio número 0236-RU-GADMIS-2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, misma que tuvo apoyo de los concejales Julio Antonio Gualán y Néstor Efrén Montaña; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizo al señor alcalde emitir el informe favorable, al trámite de partición extrajudicial del Sr. Ángel Orlando Serrano Pineda, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.**

SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. EDDY ANDRÉS SILVA BARRAZUETA, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PDYOT Y EL PUGS DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el señor alcalde manifestó, que se ha enviado a los señores concejales la carpeta para conocimiento y análisis respectivo y sin tener ninguna observación, solicitó la autorización de Concejo para emitir el informe

favorable al trámite de partición extrajudicial del Sr. Eddy Andrés Silva Barrazueta, conforme la documentación y expedientes adjuntos al oficio número 0245-RU-GADMIS-2022, de fecha 07 de septiembre de 2022, misma que tuvo apoyo del concejal Julio Antonio Gualán; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizo al señor alcalde emitir el informe favorable, al trámite de partición extrajudicial del Sr. Eddy Andrés Silva Barrazueta, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.**

OCTAVO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR. ÁNGEL HUMBERTO TAPIA SILVA, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 483 DEL COOTAD; Y, ART. 286 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PDyOT Y EL PUGS DEL CANTÓN SARAGURO.



En este punto el señor alcalde manifestó, que se ha enviado a los señores concejales la carpeta para conocimiento y análisis respectivo y sin tener ninguna observación, solicitó la autorización de Concejo para emitir el informe favorable al trámite de unificación de lotes del Sr. Ángel Humberto Tapia Silva, conforme la documentación y expedientes adjuntos al oficio número 092-ALTCH-GADMIS-2022-APROB., de fecha 07 de septiembre de 2022, misma que tuvo apoyo de los concejales Jobernan Kiko Tituana y Néstor Efrén Montaña; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizo al señor alcalde emitir el informe favorable, al trámite de unificación de lotes del Sr. Ángel Humberto Tapia Silva, esto en conformidad al Art. 483 del COOTAD; y, Art. 286 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.**

NOVENO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GADMIS Y EL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE SARAGURO, ESTO EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60 LITERAL N) DEL COOTAD.

En este punto el señor alcalde manifestó, que en el mes de junio se tuvo una reunión y una petición por parte de los representantes del sindicato de choferes del cantón Saraguro, en el cual nos solicita la ayuda con la donación de un terreno para el sindicato, dicha petición fue sumillado al departamento

de planificación para el análisis respectivo y ver la disponibilidad, misma que nos envió un inventario de diez áreas que el municipio cuenta, de la misma manera existe un criterio jurídico en el cual manifiesta que se puede dar en comodato bienes municipales siempre y cuando dicho bien no sea utilizado por la entidad municipal, por lo que se deberá realizar un informe técnico por parte de la dirección de planificación donde se determina que el bien se encuentra libre y puede darse en comodato y después del informe se debe poner a consideración del Concejo para que autorice al ejecutivo la firma del contrato de comodato de acuerdo a lo determinado en el artículo 60 literal n) del COOTAD, de la misma manera con fecha 21 de julio del 2022 el sindicato de choferes presenta un oficio en el cual manifiesta que se ha considerado el terreno para el sindicato de choferes con clave catastral 11115001030310260001 ubicado en la dirección Panamericana sin nombre junto al parque saludable, lo cual a este punto solicito la suspensión de la misma en vista que falto mayor aclaración de los predios con sus respectivas claves catastrales ya que no están bien especificados, para el efecto se solicitara al departamento correspondiente se emita los informe conforme a lo solicitado para que el Concejo pueda definir este punto, el cual estuvieron de acuerdo todos los señores concejales.



DÉCIMO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, EL PROCESO DE MEDIACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE LOS RUBROS QUE SE ENCUENTRA RECLAMANDO LA CONSTRUCTORA MALDONADO COSTA AL GADMIS POR LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA E ILUMINACIÓN DEL SANTUARIO DE ZHINDAR DEL CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA, POR EL MONTO DE \$4.470, CONFORME LO DETERMINA EL COOTAD EN SU ARTÍCULO 331 LITERALES I) Y J).

En este punto el procurador síndico doctor Carlos Bravo manifestó, que hubo una petición por la abogada de la constructora en mención quiénes realizaron el contrato para la restauración de la iglesia e iluminación de Zhindar, el mismo que conforme a los informes técnicos establecidos por el administrador ingeniero Cristian Tituana y el fiscalizador arquitecto Edy Chávez procedí dar contestación en base a lo solicitado por la abogada de la constructora, determinando y sugiriendo que se debe notificar al contratista dándole a conocer el informe suscrito por parte del administrador y el fiscalizador, esto en base al artículo 76 de la Constitución de la república del Ecuador y se deja abierto la posibilidad de hacer valer sus derechos ante los órganos judiciales competentes en dónde nos conviene pagar los valores adeudados y que esto limite al peticionario solicitar una mediación ante la procuraduría general del estado, dicho informe técnico como jurídico fue notificado a la abogada de la constructora y se procedió a determinar un proceso de mediación ante la procuraduría General del Estado, la misma que con fecha 19 de julio de 2022 se procedió a notificar al alcalde como representante legal, para que asista a una audiencia de mediación que se iba a realizar el día viernes 22 de julio de 2022, se asistió a la respectiva audiencia de acuerdo a lo que determina la ley de arbitraje y mediación en su artículo 15 para poder llegar a

un acuerdo y poder solventar algunas situaciones contractuales que se derivan de pagos correspondientes con los contratistas que se encuentran ya definido su proceso de mediación, el proceso de mediación número 635-DNCM-2022 conforme nos determina el artículo 226 y 82 de la constitución para que no se atente contra la seguridad jurídica el abogado del centro de mediación Jorge León Fernández procedió a solicitar que de acuerdo al artículo 331 literal i) se solicite la autorización al Concejo para proceder a mediar ya que no lo puede hacer la autoridad nominadora con la que suscribió el contrato, con este argumento jurídico se encuentran adjuntos planillas de elaboración de algunos obras realizados por parte de la constructora la misma que asciende a un rubro de \$4.470. Seguidamente la abogada Pilar González en calidad de representante de la constructora manifestó, que el señor Ángel Vicente Paqui es representante de esta constructora misma que realizó un contrato con la institución municipal para la restauración iluminación de la iglesia en Zhindar, por sus propios derechos estaba presentando las peticiones para solicitar el pago, lo cual hicieron caso omiso, asumí para poder realizar mediante un proceso administrativo y con los informe técnicos presentados no se dio pasó a las peticiones realizadas, sin embargo se emitió un informe de poder acudir a instancias judiciales no sin antes tomar en consideración la figura legal de la mediación, tomando como antecedente que ya existen varios procedimientos realizados, una acta de recepción provisional de la obra, planillas legalmente legalizadas, por lo que solicitamos a su autoridad y a los señores concejales puedan dar la autorización para la mediación tomando en cuenta que es una cuantía baja y la obra está realizada. Acto seguido el señor alcalde manifestó que el hecho de aceptar la mediación no quiere decir que se va a cancelar los pagos a la constructora, ya que lo que está solicitando es la autorización de Concejo para la mediación con el objetivo de poder cancelar los rubros y si no se llega a esa mediación no hay acuerdo, por lo tanto, que se puede plantear como Concejo para dicha mediación, ya que es imposible cambiar los informes ya generados y la no existencia de la partida presupuestaria conforme lo manifiesta el administrador y fiscalizador de la obra. Seguidamente el concejal doctor Lalo Cabrera solicito la suspensión de este punto, en vista que existe una contradicción entre el informe jurídico y los informes técnicos, de ser el caso presentar una propuesta con los términos que se van arreglar. Por tal motivo el señor alcalde manifestó que es necesario la suspensión de este punto hasta tener los informe técnicos y jurídicos y analizar que se puede proponer el municipio, para el cual se establecerá un mecanismo para poder llegar a un acuerdo de forma urgente conjuntamente con la abogada de la constructora en mención, ya que se necesita una reforma presupuestaria.

DÉCIMO PRIMERO.- ASUNTOS VARIOS.

En este punto el señor alcalde manifestó, que el equipo caminero está en la parte de Cumbe, el otro frente está en la parte de Fátima, la motoniveladora está en La Vega-San Antonio, La Papaya-Cañicapac, se retomó con la construcción de la casa del adulto mayor, se está trabajando con las veredas en la calle Azuay, va a buen avance con la construcción de la terminal terrestre, en Lluzhapa el

día 21 de septiembre se realizara la firma del contrato de los alcantarillados de La Loma Corralpamba y Guisaceo, en estos días se adjudica el alcantarillado de Baber-Shadanpamba. Acto seguido el procurador síndico doctor Carlos Bravo expuso en relación al bien inmueble de expropiación para el mercado de Urdaneta, manifestando que en base al proceso administrativo se procedió a realizar procedimientos administrativos conforme lo determina la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública para poder realizar de utilidad pública dicho bien conforme lo determina el artículo 58 sobre la declaratoria de utilidad pública, para el cual se adjuntaron el certificado del registrador de la propiedad, el avalúo de la misma y la certificación presupuestaria, también se adjuntó la planimetría respectiva para realizar el proyecto de la construcción del mercado de Urdaneta, se solicitó la verificación a avalúos para que certifique que dicho bien se encuentra dentro de la ficha catastral con el avalúo correspondiente para poder determinar el justo precio y la cancelación respectiva, se realizó la resolución del anuncio del proyecto, luego la resolución de declaratoria de utilidad pública y se realizó la resolución de expropiación, luego se procedió a realizar una acción judicial para que proceda a determinar que se consigne el valor a pagar a los herederos del señor Senovio Salinas y se definió la audiencia para el 07 de junio de 2022, una vez realizado la audiencia se suspendió para el día 10 de junio del 2022 para concluir la audiencia y con fecha 24 de junio de 2022 para la resolución, en el cual desecha la demanda por improcedente y con eso se siguió el procedimiento judicial que es el recurso de casación, con fecha 19 de septiembre de 2022 se encuentra recibido en la ciudad de Quito el proceso contencioso administrativo para solicitar la audiencia respectiva y revertir dicha sentencia que no estamos de acuerdo y poder hacer uso de dicho bien. Una vez culminado con el orden del día establecido para la presente sesión ordinaria, siendo las 17h30, del día martes 20 de septiembre de 2022, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.


Ing. Andres Fernando Muñoz Silva
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO




Ab. Rigoberto Hernan Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL

